

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 101

EN LO GENERAL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN MONTO DE \$13'410,700.83 PESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 2 ABSTENCIONES: 2

EN LO PARTICULAR:	
JNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y	EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚME	RO 101 DE LA COMI-
SIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO PO	or la diputada julia
ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.	
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO), EN SESIÓN ORDINA-
RIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A L	OS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINT	IDOS.
DIP. PRESIDENTA	DIP SECRETARIA





COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 101

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/2205/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 29 de Junio del 2022, por medio del cual el C. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$13,410,700.83 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 83/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,035,836,140.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$2,035,836,139.80, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del

V

All was a second of the second

in







Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de enero de 2022, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 2,035,836,139.80

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... Por medio del presente, ...; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción V, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle el presente aviso de modificación presupuestal para ampliar recursos del ... "Fiscalía General del Estado de Baja California" ... para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que con fecha 23 de diciembre del año 2021, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.

II. Que en el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales en el Ramo 26 Organismos Autónomos "Fiscalía General del Estado de Baja California" por la cantidad de 2 MIL 035 MILLONES 836 MIL 139 PESOS 80/100 M.N., para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.









III. Que se requiere llevar a cabo la ampliación presupuestal por un monto total de \$ 13'410,700.83 pesos (Trece millones cuatrocientos diez mil setecientos pesos 83/100 M.N.) de la partida 32501 de "Arrendamiento de equipo de transporte" para la "Agencia Estatal de Investigación para Complementar las Investigaciones y Ordenes de Aprensión" de los cuales \$12,525,537.78 (Doce millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), se solicitó con fuente de financiamiento Transferencia Estatal 2022 y \$885,163.02 (Ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 05/100 M.N.) con fuente de financiamiento de ingresos propios 2022, según oficios de viabilidad presupuestal anexos.

IV.Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas planteadas y ya reportadas dentro del programa operativo anual.

V...

Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 50, fracción V, párrafo III, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se anexa copia de los oficios No. 0000912 y 0001045. signados por el C.P. José Andrés Pulido Saavedra, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda de Baja California, mediante los cuales se otorga la viabilidad presupuestal anteriormente señalada.

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$13,410,701, se ampliarán recursos en la partida presupuestal 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte".

SÉPTIMO. - Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de 🗥 modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. Excluye el alquiler de vehículos en comisiones temporales dentro y fuera del país.





OCTAVO. - Que le fue solicitada a la "Fiscalía General del Estado de Baja California", información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1036/2022, de fecha 25 de julio del 2022, recibiéndose respuesta el día 03 de agosto de 2022, a través de su oficio FGE/OM/388/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente solicitud de modificación presupuestal se deriva de la reforma al Artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE), el día 06 de diciembre de 2021, en la cual se le otorgan atribuciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como Dependencia del Ejecutivo Estatal, de la cual se transcribe parte a continuación:



CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 54.- Las atribuciones que corresponden al Estado en materia de seguridad ciudadana, se ejercerán por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dependiente del Poder Ejecutivo del Estado.

La seguridad ciudadana tendrá como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública; comprenden la prevención especial y general de los delitos, así como la prevención social de las violencias con una perspectiva de género, y enfoque diferencial; la inteligencia preventiva y la reinserción social, en un marco de respeto a los derechos humanos y con la participación de la ciudadanía.

m

TRANSITORIOS

*** * **

PRIMERO.- al SEGUNDO.- ...

TERCERO.- Dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Decreto, se constituirá un Comité Intersecretarial integrado por las personas

1, 1



titulares de la Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá, de la Oficialía Mayor de Gobierno, de la Secretaría de Hacienda, de la Fiscalía General del Estado, de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado y por las demás personas o dependencias que designe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. El Comité, en su primera sesión, determinará las reglas para su funcionamiento y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes.

Para los efectos del presente Decreto, el Comité tendrá por objeto:

a).- Identificar los recursos humanos, financieros, bienes, patrimonio, fondos, participaciones o ministraciones presupuestales de carácter federal, activos y valores, o en su caso, los pasivos que la Fiscalía General del Estado destina, ejerce o haya asumido para la atención de las atribuciones en materia de seguridad pública, incluyendo aquellos que para el ejercicio de esta función se le hubieran transferido a la Fiscalía General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto No. 7 de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado publicado el 23 de octubre de 2019 en el Periodo Oficial del Estado de Baja California.

Los bienes y recursos a que se refiere este inciso, deberán corresponder y ser proporcionales con la estructura orgánica y unidades administrativas con que cuenta la Fiscalía General del Estado para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad pública, autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus aplicaciones, y que conforme al presente Decreto corresponderán a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- b) Planificar, programar, proyectar, vigilar, evaluar y dar seguimiento a todas aquellas actividades y laborales necesarias para la transferencia de los bienes y recursos a que se refiere el inciso a) al Poder Ejecutivo del Estado para ser destinados al ejercicio de las funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- c) Realizar la transferencia de los bienes y recursos a que se refiere el inciso a), a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

d).-

... .

QUINTO.- Los recursos y participaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

M





(FASP) y demás recursos que de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal corresponda percibir al Estado en materia de Seguridad Pública, serán administrados por el Poder Ejecutivo Estatal, para la consecución de los fines del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

SEXTO - al NOVENO -

,

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

SEGUNDO.- Que con la presente propuesta, se proyecta ampliar la partida presupuestal 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, por \$13,410,701, con el propósito de:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Α	Dar continuidad al arrendamiento de 30 unidades vehiculares para la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado (FGEBC), para complementar las investigaciones y órdenes de aprehensión solicitadas por el Ministerio Público de las Unidades de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por un periodo de 9 meses (abril a diciembre de 2022).	\$12,525,537.78
В	Arrendamiento de una unidad vehicular Blindada para uso en la seguridad del Fiscal General del Estado de Baja California, por un periodo de 5 meses (agosto a diciembre de 2022).	<u>885,163.05</u>
TC	OTAL SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$13,410,700.83

CUARTO.- Que con relación a lo antes señalado, la Fiscalía General del Estado, remitió los siguientes comentarios a fin de justificar la presente solicitud:

A).- Arrendamiento de 30 unidades vehiculares para la Agencia Estatal de Investigación we la FGEBC, por un importe de \$12,525,537.78:

En el año 2020 se da inicio a la utilización del esquema de arrendamiento especialmente para contar con vehículos con características y equipamiento configurados específicamente para facilitar las labores de investigación y persecución de los delitos, ello permitió el arrendamiento inicial de un total de 76 unidades vehiculares, con un menor desembolso de recursos comparados contra la opción de adquisición de los mismos, todo con cargo a los recursos comprometidos y autorizados dentro del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la totalidad de dichos vehículos, en su momento sirvieron para el reforzamiento de la operación de la entonces Guardia Estatal de

8

A

1





Seguridad e Investigación, en la realización de diversas actividades de patrullaje para el combate al delito, así como para la investigación y prevención del mismo en los diversos municipios del Estado, dichas unidades vehiculares forman parte de los acuerdos celebrados dentro de las reuniones del Comité Intersecretarial instituidas para llevar a cabo los trabajos de transición de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, donde en el marco de la cuarta sesión de dicho comité se determinó que la Fiscalía mantuviera el resquardo de las 30 unidades vehiculares objeto de la presente solicitud.

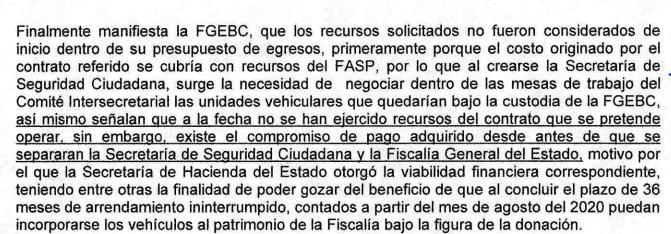
Con la continuidad del arrendamiento de dichas unidades se puede acceder al beneficio que otorga el tercer párrafo de la cláusula SEXTA. - PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ARRENDAR del proyecto de "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de Arrendamiento de Vehículos para la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Baja California", misma que textualmente refiere:

No obstante lo anterior, y ante la posibilidad de que LA FISCALÍA aproveche la oferta de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, de recibir en donación, sin costo adicional alguno, las unidades arrendadas en el caso de que se mantenga un arrendamiento ininterrumpido de 36 (treinta y seis meses) y al final de dicho plazo, LA FISCALÍA hará devolución de 2 (dos) unidades a la arrendadora EL PRESTADOR DE SERVICIOS, de entre aquellos que, de acuerdo a las condiciones físicas o necesidades del servicio, le sea más conveniente devolver.

Dado lo anterior, la propiedad de las unidades objeto de arrendamiento bajo la figura de donación podrán ser incorporadas al patrimonio de la Fiscalía sin realizar erogación adicional alguna.

Además las labores de investigación y persecución de los delitos que realiza la Agencia Estatal de Investigación no se vería mermada, toda vez que actualmente las unidades continúan en uso por parte de los elementos de la corporación, reiterando que esto deriva de los acuerdos celebrados dentro de las reuniones del Comité Intersecretarial instituidas para , M llevar a cabo los trabajos de transición de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, donde en el marco de la cuarta sesión de dicho comité se determinó que esta Fiscalía mantendría baio su resquardo 30 unidades vehiculares; generando con ello, la posibilidad de celebrar un nuevo contrato respetando beneficios originales que rigieron el anterior hasta el pasado 31 de marzo del presente año, por el periodo comprendido de abril a diciembre del 2022, por lo cual se requiere contar con los recursos suficientes que garanticen dicho arrendamiento por la cantidad de \$12'525,537.80 pesos, con recursos adicionales de Gobierno del Estado.





Es de señalar que la Fiscalía remitió copia del Acta de la Cuarta Sesión del Comité Intersecretarial, conformado con motivo de la transición de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, celebrada el día 19 de mayo de 2022, de la cual se obtienen los siguientes:

66

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PUNTO NÚMERO 1.- al PUNTO NÚMERO 2.-

PUNTO NÚMERO 3.- Informe y en su caso validación, en el área administrativa respecto de los vehículos y plazas acordadas por ambas dependencias.

... se han estado llevando a cabo mesas de trabajo con respecto a los asuntos administrativos y jurídicos de ambas dependencias. Por lo que en cuanto a la parte administrativa, se tiene ya un concentrado de plazas y vehículos que serán asignados a cada dependencia, por lo que somete a consideración de los Administradores de las dependencias en transición el contenido del concentrado, que en resumen es el siguiente:

	- 0	6
- 5	N	1
1	1.	1

CONCEPTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	TOTAL
UNIDADES ARRENDADAS	46	30	76











En cuanto a las Unidades Arrendadas..., Coordinador General Administrativo y que asiste en representación del Fiscal General del Estado, pide el uso de la palabra e informa que las 30 unidades arrendadas que corresponden a la Fiscalía, se acordó que el presupuesto para cubrir este servicio, será con cargo a la Secretaría de Hacienda, ...

... .

..., tiene a bien convocar al Subsecretario de Egresos..., quien ya presente en la sesión comenta que no tenía conocimiento del acuerdo, solicita al Administrador de la Fiscalía General, elabore a la brevedad propuesta de ampliación presupuestal y que se reunirán con él para analizar las alternativas.

...

Derivado de lo anterior y los comentarios vertidos se ha llegado a los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No. 1 En cuanto a las Unidades Arrendadas El ..., Coordinador General Administrativo y que asiste en representación del Fiscal General del Estado, elaborará la ampliación presupuestal correspondiente para dar continuidad al arrendamiento de 30 vehículos para este año fiscal. Así mismo tendrá reunión con el Subsecretario de Egresos, para buscar alternativas, en virtud de la contención del gasto. Queda asentado que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cubrió este servicio hasta el 31 de marzo del año en curso y a partir de esa fecha ya no cubrirá el importe de los 30 vehículos arrendados y que han sido entregados a la Fiscalía del Estado.

... . "

m

Para efecto de realizar lo anterior, la FGEBC, pretende celebrar "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" del 1 de abril al 31 de diciembre del presente año, del cual se transcribe lo siguiente:

**

DECLARACIONES







PRIMERA.- DECLARA "LA FISCALÍA", QUE:

1.- a la 5.- ...

6.- El 04 de enero de 2021, mediante oficio número FGE/OM/025/2021, el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, delegó en el Director de Licitaciones y Adquisiciones, ..., la facultad legal para suscribir los convenios y contratos relativos a bienes y servicios que celebre la Fiscalía General del Estado de Baja California.

7.- a la 9.- ...

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:

1.- a la 3.- ...

- 4.- Tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse al servicio de arrendamiento de unidades vehiculares materia del presente contrato.
- 5.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en calle Antiguo Camino a Santa Mónica, número 11 Número Interior 301, Colonia Jardines de Santa Mónica Tlalnepantla, de la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54050.

6.- a la 8.- ...

TERCERA.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

Único.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete para con "LA FISCALÍA" a brindar los SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, de la Fiscalía General del Estado



A

W

J





de Baja California, en adelante el arrendamiento, según especificaciones, concepto, precio unitario (renta), características, cantidades y/o especificaciones técnicas establecidas en este contrato y su ANEXO 1, que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido por: 1) Ficha Técnica de los vehículos materia de este contrato, en el que se describen las especificaciones y equipamientos de los mismos; y 2) La propuesta técnica y económica (cotización) de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ofrecidas por éste dentro del procedimiento de Adjudicación Directa mediante Dictamen de Excepción a la Licitación Pública número FGEBC/OM/ADJ-DIR/000/2022, de la que se deriva el presente instrumento legal; adjuntos al presente para debida constancia, cuyo contenido se tiene por reproducido como si obrase inserto a la letra.

Ante la posibilidad de que la Fiscalía General del Estado de aprovechar la oferta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de recibir en donación, sin costo adicional alguno, las unidades arrendadas en el caso de que se mantenga un arrendamiento ininterrumpido de 36 (treinta y seis) meses, y previo al final de la vigencia de este contrato hacer la devolución de 2 (dos) unidades a la arrendadora ("EL PRESTADOR DE SERVICIOS"), de entre aquellos que, de acuerdo a las condiciones físicas o necesidades del servicios, le sea más conveniente devolver.

SEGUNDA.- ...

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (RENTA).- "LA FISCALÍA" entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como pago por el arrendamiento convenido, un importe total de \$12'525,587.80 pesos (Doce millones quinientos veinticinco mil quinientos ochenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), IVA incluido, monto que se cubrirá mensualmente de manera proporcional a cada mes vencido durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo siguiente:

-	J	1	
N	٦	6	1

PARTIDA	CANTIDAD	
1	VEHÍCULO TIPO PICK UP CREW CAB F-150 4X2 V6 MODELO 2020, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL DISCRETO (SIRENA, BOCINA, ESTROBOS, SISTEMA GPS.	18







...12

And the second		and the second second
2	VEHÍCULO TIPO SEDAN KIA FORTE MODELO 2020 CON EQUIPAMIENTO POLICIAL (SIRENA, BOCINA, JUEGO DE ESTROBOS) SISTEMA DE GPS, UNIDADES PARA TAREAS DE SEGUIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y OPERACIONES ENCUBIERTAS EN EL ESTADO	6
3	SUBURBAN VERSIÓN PREMIER 4X4, 8 CILINDROS, PAQ. D, MODELO 2020, BLINDAJE 5 PLUS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL (SIRENA, BOCINA, JUEGO DE ESTROBOS) SISTEMA GPS, UNIDAD DESTINADA A MANDOS OPERATIVOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.	1
4	SUBURBAN LS 8 CILINDROS, BLINDAJE NIVEL 5, MODELO 2020, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL (SIRENA, BOCINA, JUEGO DE ESTROBOS) SISTEMA GPS, REQUERIDA PARA MANDOS OPERATIVOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.	1
5	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN, 6 CILINDROS MODELO 2020, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL, (SIERENA, BOCINA, JUEGO DE ESTROBOS) SISTEMA GPS, UNIDAD REQUERIDA PARA TRASLADO DE EQUIPO TÁCTICO PARA OPERACIONES ESPECIALES)	1
6	SUBURBAN LS, 8 CILINDROS, BLINDAJE NIVEL V, MODELO 2020 CON EQUIPAMIENTO POLICIAL (SIRENA, BOCINA, JUEGO DE ESTROBOS) SISTEMA DE GPS, REQUERIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.	1
7	CUATRIMOTO SPORTSMAN 570 EQUIPADO CON SISTMEA GPS, REQUERIDAS PARA ACCESOS DE PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.	2

CUARTA.- a la QUINTA.-

SEXTA.- PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ARRENDAR.- El plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será de manera inmediata tomando en cuenta que las unidades vehiculares ya se encuentran en posesión de "LA FISCALÍA" y que fueron entregadas en

3

7

M.

7





ONIDOS ME

...13

arrendamiento en virtud de instrumentos legales anteriores a partir del año 2020 ..., por lo que el arrendamiento se perfecciona a la firma del presente instrumento legal, en el entendido que su vigencia concluye el 31 de diciembre de 2022.

Las partes acuerdan que previo a la conclusión de la vigencia de este instrumento legal, podrán analizar la conveniencia y posibilidad de solicitar una nueva contratación de los servicios de arrendamiento de vehículos con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por un periodo adicional de vigencia de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable, considerando las condiciones de precio ofertadas y el nivel de cumplimiento y calidad del servicio otorgado por la misma. Sin que ello implique obligación de recontratación alguna para "LA FISCALÍA".

No obstante lo anterior, y ante la posibilidad de que "LA FISCALÍA" aproveche la oferta de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", de recibir en donación, sin costo adicional alguno, las unidades arrendadas en el caso de que se mantenga un arrendamiento ininterrumpido de 36 (treinta y seis) meses y al final de la vigencia de dicho plazo, "LA FISCALÍA" hara devolución de 2 (dos) unidades a la arrendadora "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de entre aquellos que, de acuerdo a las condiciones físicas o necesidades del servicio, le sea más conveniente devolver.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la mala calidad de los vehículos objeto de arrendamiento, cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el ANEXO i de este contrato. "LA FISCALÍA" se reserva el derecho de rechazar los vehículos objeto del presente contrato, cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes objeto del arrendamiento contratado por parte de "LA FISCALÍA", "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

a) La calidad del arrendamiento deberá estar garantizado, comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a reponer cualquier defecto que pudiera ocasionar un daño o perjuicio posterior a "LA FISCALÍA", dentro de un término no mayor de 10 (diez) días naturales en el ANEXO 1 de este contrato. 3

1

M





...14

- b) Cuando los bienes objeto el arrendamiento se inspeccionen y no sean aprobados, todos los gastos incluyendo los cosos de inspección, análisis y los cargos que se hubieren afectado correrán por cuenta de comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- c) La inspección de calidad no exenta a comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de garantizar el arrendamiento contratado contra vicios o defectos ocultos que pudieran surgir.
- d) "LA FISCALÍA" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimento de este contrato y dará por escrito a comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "LA FISCALÍA".
- e) Es facultad de "LA FISCALÍA" realizar la inspección y validación del arrendamiento acordado.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ARRENDAR.-

Las condiciones de entrega de las unidades arrendadas incluyen:

- Unidades con seguro de cobertura amplia.
- Servicios de rastreo por GPS y Telemetría.
- Servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a carnet del fabricante y correctivos de acuerdo al desgaste y uso natural de la unidad.
- Derechos vehiculares.
- Placas.
- Servicio de atención telefónica (Call Center).
- Demás que en su caso se establezcan en la cotización respectiva.

Quedando bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ": la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente contratación.

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de la presente contratación, correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERCICIOS", hasta la conclusión del arrendamiento.

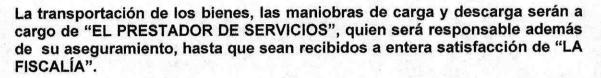
T

A





...15



NOVENA.- a la VIGÉSIMA PRIMERA.- ... "

Así mismo, es de señalar que la FGEBC, proporcionó cotización de la empresa Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V., de fecha 30 de marzo de 2022, la cual tiene como apoderado legal al C. José Rafael Barrón Sanchez, el cual tiene facultades para suscribir la siguiente cotización de arrendamiento de vehiculos con las siguientes caracteristicas:

CANTIDAD DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	EQUIPAMIENTO	RENTA UNITARIA MENSUAL S/IVA	RENTA FLOTILLA MENSUAL S/IVA
18	Pick up doble cabina, Ford F-150 4X2 V6, Modelo 2020, motor 3.3 L V6 TI-VCT con 290 hp y 265 lb/pie.	Sirena, micrófono, bocina, Juego de estrobos y sistema GPS	31,195.02	\$ 561,510.36
6	SEDAN KIA FORTE IVIT, Transmisión automática IVT.		18,410.14	110,460.84
1	CARGO VAN, CHEVROLET EXPRESS, motor v6 4.31 SIDE, VVT.		37,979.50	37,979.50
2	CUATRIMOTO SPORTSMAN 570, motor PROSTAR 567 CC. Cilindro individual con árbol de levas individual, Automática.	Sistema GPS	10,743.75	21,487.50
2	CHEVROLET SUBURBAN LS, blindaje nivel V, motor 5.3, 8 cilindros SIDI, Tracción 4x2, Transmisión automática de 6 velocidades hydramatic con sobre marcha	bocina, juego de estrobos,	153,278.07	306,556.14
1	CHEVROLET SUBURBAN PREMIER 4X4, blindaje nivel V, motor 5.3, 8 cilindros SIDE, VT, transmisión automática de 6 velocidades hydramatic con sobre marcha	Sistema GPS	161,769.82	161,769.82
SUMA				1,199,764.16





IVA 16%

SUBTOTAL

PLAZO DE ARRENDAMIENTO POR 9 MESES

DICTAMEN No.101

...16

\$12,525,537.83

St.1.**	9
	191,962.27
	1,391,726.43

B).- Arrendamiento de una unidad vehicular Blindada para uso en la seguridad del Fiscal General del Estado de Baja California, por un importe de \$885,163.05:

Obedece a que actualmente se requieren 4 unidades vehiculares blindadas en óptimas condiciones, a fin de salvaguardar la seguridad e integridad del Fiscal General del Estado de Baja California, el Fiscal Central, Fiscal Especializado en Homicidios y el Comisionado de la Agencia Estatal de Investigaciones de la FGEBC, sin embargo se cuenta únicamente con 3 unidades que cumplen con las características de seguridad necesaria, las cuales son parte de las 30 unidades que se proyectan continuar en arrendamiento.

Dado lo anterior, se proyecta arrendar una nueva unidad vehicular blindada para asignarla al Fiscal General del Estado de Baja California.

Es de señalar, que la FGEBC remitió cotización de la misma empresa denominada Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V., de fecha 25 de mayo de 2022, de la cual se obtienen los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	EQUIPAMIENTO	PLAZO EN MESES DEL ARRENDAMIENTO	RENTA MENSUAL	IMPORTE
1	CHEVROLET TAHOE HIGH COUNTRY, Modelo 2021, Motor 6.2 L V8, transmisión automática	Blindaje nivel V con equipo encubierto, sirena, bocina, juego de leds y estrobos.	5	\$152,614.32	\$ 763,071.60 W
SUBTOTAL		-1- 4			763,071.60
IVA 16%					122,091.46
TOTAL				13	\$ 885,163.06

QUINTO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$ 13'410,700.83, se propone cubrir con recursos de Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, a la Fiscalía General del Estado de











PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Baia California, por un monto de \$12'525,537.78, y con recursos propios de la FGEBC por un importe de \$885,163.05 derivadas de servicios prestados durante el presente ejercicio fiscal.

En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

"... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV... .

V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Fiscal General del Estado de Baja California, remitió Oficios No. FGE/BC/OT/1812/2022 y FGE/BC/OT/1973/2022, fechados el 26 de mayo, y 09 de junio de 2022 respectivamente, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través de los cuales solicita opinión de viabilidad financiera por los montos de \$12'525,537,78 y 885,163.05, respectivamente, los cuales se transcriben a continuación:



NÚMERO DE OFICIO: FGE/BC/OT/1812/2022.

"... Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos ..., 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; artículos 2 fracción XIII, 3, 4, 5 y 14 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, y con relación al artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en alcance al oficio FGE/BC/OT/1711/2022, de fecha veinte de mayo del presente, mediante el cual se hace a Usted la solicitud de viabilidad financiera y solicitud de recursos para ampliación presupuestal por un monto de \$11'133,811.36 pesos (Once millones ciento treinta y tres mil ochocientos once pesos 36/100 M.N.), para ampliar los recursos presupuestales en la partida de "32501 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" PARA ARRENDAMIENTO DE 30 VEHICULOS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA COMPLEMENTAR LAS INVESTIGACIONES Y ORDENES DE APREHENSIÓN SOLICITADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, se hace sustitución al ocurso anteriormente señalado, modificando el monto por \$12'525,537.78 pesos (Doce millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos), cantidad que fue agregada por el periodo de los meses de abril a diciembre del año 2022, en el entendido que la ampliación presupuestal solicitada atenderá a la disponibilidad de las finanzas del Estado.

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

Dando respuesta a la petición anterior, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través del oficio número 912, fechado el 02 de junio de 2022, manifiesta lo transcrito a continuación:

"... Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/OT/1812/2022 recibido con fecha 01 de junio del presente, mediante el cual de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del

B

A





...19

Estado de Baja California, nos requiere opinión sobre viabilidad financiera por un monto de \$12,525,537.78 m.n. a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte", para arrendamiento de 30 vehículos para la Agencia Estatal de Investigación, para complementar las investigaciones y ordenes de aprehensión, respectivamente; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

NÚMERO DE OFICIO: FGE/BC/OT/1973/2022.

"... Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos ..., 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; artículos 2 fracción XIII, 3, 4, 5 y 14 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, y con relación al artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito a Usted la viabilidad financiera para ampliación presupuestal con recursos propios de esta Fiscalía por un monto de \$885,163.05 pesos (Ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 05/100 M.N.), lo anterior para efecto de ampliar los recursos presupuestales en la partida 32501 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANPORTE" para ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON BLINDAJE NIVEL V CON EQUIPO ENCUBIERTO PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

...."

Dando respuesta a la petición anterior, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través del oficio número 1045, fechado el 15 de junio de 2022, manifiesta lo transcrito a continuación:

"... Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/OT/1973/2022 recibido con fecha 15 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de

1





...20

viabilidad financiera por un monto de \$885,163.05 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte" para arrendamiento de vehículo con blindaje nivel V con equipo encubierto para la Agencia Estatal de Investigación, al respecto, comentamos lo siguiente:

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.

... 59

Con relación a los recursos financieros para cubrir la ampliación presupuestal por \$885,163.05, es de señalar que estos recursos corresponden a ingresos recaudados por servicios que prestó la Fiscalía General del Estado de Baja California, bajo el concepto de "Evaluación de Control y Confianza" durante los meses de mayo y junio del presente año, como se integran a continuación:

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	TOTAL
Evaluación de Control y Confianza (Servicio prestado al Municipio de Tijuana)	\$	\$ 1,158,000	\$ 1,158,000
Evaluación de Control y Confianza (Servicio prestado al Municipio de Mexicali)	1,200,000		1,200,000
SUMA	1,200,000	1,158,000	\$ 2,358,000
(-) IMPORTE DE LA PRESENTE SOLICITU FGE/BC/OT/2205/2022).	D DE AMPLIA	CIÓN (OFICIO:	885,163
(-) SOLICITUD DE AMPLIACIÓN FGE/BC/OT/2406/2022).	EN TRÁMI	TE (OFICIO:	1,152,360
REMANENTE PRESUPUESTAL			\$ 320,477

SEXTO.- Que con relación al arrendamiento de las 30 unidades de transporte, la intención de la FGEBC es celebrar un contrato de arrendamiento por el periodo de abril a diciembre del presente año, con el fin de dar continuidad al Contrato Administrativo de Arrendamiento de

A







Unidades Vehiculares celebrado entre el Ejecutivo Estatal y la empresa Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V.

Al respecto, la FGEBC manifestó que los recursos solicitados no fueron considerados de inicio dentro del presupuesto de egresos de esta Fiscalía, primeramente porque el costo originado por el contrato referido se cubría con recursos del FASP, por lo que al crearse la Secretaría de Seguridad Ciudadana, surge la necesidad de negociar dentro de las mesas de trabajo del Comité Intersecretarial las unidades vehiculares que quedarían bajo la custodia de la Fiscalía, comentando además, que a la fecha no se han ejercido recursos del contrato que se pretende operar, sin embargo, existe el compromiso de pago adquirido desde antes de que se separaran la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, motivo por el cual la Secretaría de Hacienda del Estado otorgó la viabilidad financiera correspondiente, teniendo entre otras la finalidad de poder gozar del beneficio de que al concluir el plazo de 36 meses de arrendamiento ininterrumpido, contados a partir del mes de agosto del 2020 puedan incorporarse los vehículos al patrimonio de la Fiscalía bajo la figura de la donación.

De los mismos comentarios antes vertidos por la FGEBC, se advierte que a la fecha no se han ejercido los recursos solicitados, sin embargo, manifiestan que ya existe un compromiso de pago, toda vez que la intención de la presente solicitud es celebrar un contrato de arrendamiento del mes de abril a diciembre del presente año, con el fin de mantener el arrendamiento ininterrumpido y recibir en donación de dichas unidades vehiculares arrendadas.

En virtud de lo anterior, se considera que la presente solicitud de autorización, incumple con lo previsto en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que "toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva". Lo anterior, por el hecho de comprometer un gasto con terceros para la adquisición de un servicio sin contar con la previa autorización por parte del H. Congreso del Estado.

Por lo anterior, se recomienda sea turnada la situación en comento, ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, para que se tomen las medidas pertinentes.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera Viable la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$13,410,701 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose la partida presupuestal 32501 Arrendamiento de equipo de









transporte, la cual será cubierta con recursos adicionales del Estado por \$12,525,538 y con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California por \$885,163.

OCTAVO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NOVENO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1102/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$13,410,701 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte", la cual se cubrirá con recursos del Estado por un monto de 12,525,538 y recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California por \$885,163.

3

A

1





...23

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que "toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva".

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil

veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL